

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

Orden Foral 712/2016, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 19 de diciembre, de modificación de la Orden Foral 840/2010, de 24 de diciembre, de aprobación del modelo 170, de la Orden Foral 761/2011, de 27 de diciembre, de aprobación del modelo 193 y de la Orden Foral 734/2008, de 23 de diciembre, de aprobación del modelo 196, todas ellas del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

La presente Orden Foral modifica los diseños físicos y lógicos del modelo 170 de declaración de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas de crédito o de débito, para ampliar el número de posiciones del campo relativo al número total de identificadores de comercio.

Por otra parte, modifica los diseños físicos y lógicos del modelo 193 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, para incluir un nuevo campo de información relativo a las penalizaciones derivadas del incumplimiento de condiciones de promociones comerciales.

Por último, modifica los diseños físicos y lógicos del modelo 196 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, declaración informativa anual de personas autorizadas y de saldos en cuentas en toda clase de instituciones financieras correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), para incorporar dos nuevos campos relativos al volumen total de entradas y salidas de fondos de las cuentas bancarias e incluir la modificación relativa a las penalizaciones por incumplimientos de las condiciones comerciales en este tipo de cuentas.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Tributos Directos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Modificación de la Orden Foral 840/2010, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 24 de diciembre, de aprobación del modelo 170 de declaración de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas de crédito o de débito, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación en soporte directamente legible por ordenador y se establecen las condiciones para su presentación telemática.

Se introducen las siguientes modificaciones en los diseños físicos y lógicos contenidos en el anexo II de la Orden Foral 840/2010, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 24 de diciembre:

Uno. Se amplía el número de posiciones que ocupa el campo «NÚMERO TOTAL DE IDENTIFICADORES DE COMERCIO» (posiciones 136 a 140) del registro de tipo 1, registro de declarante, que pasará a ocupar las posiciones 136 a 143 de dicho registro.

Dos. El campo «NÚMEROTOTAL DE OPERACIONES DECLARADAS» (posiciones 141 a 149) del registro de tipo 1, registro de declarante, pasa a ocupar las posiciones 144 a 152.

Tres. El campo «IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES DECLARADAS» (posiciones 150 a 166) del registro de tipo 1, registro de declarante, pasa a ocupar las posiciones 153 a 169. Asimismo, las posiciones 150 a 164 y 165 a 166 de este mismo campo pasan a ocupar las posiciones 153 a 167 y 168 a 169, respectivamente.

Cuatro. Las posiciones 167-500 «BLANCOS» del registro de tipo 1, registro de declarante, pasan a ocupar las posiciones 170-500 «BLANCOS».

Segundo. Modificación de la Orden Foral 761/2011, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 27 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 193 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación en soporte directamente legible por ordenador.

Se introducen las siguientes modificaciones en los diseños físicos y lógicos contenidos en el anexo II de la Orden Foral 761/2011, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 27 de diciembre:

Uno. Se introduce un nuevo campo en los diseños físicos y lógicos del registro de tipo 2, registro de declarado, del modelo 193, contenidos en el anexo II de la Orden Foral 761/2011, de 27 de diciembre, que tendrá el siguiente contenido:

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
182-192	Numérico	<p>PENALIZACIONES</p> <p>Cuando en el campo «CLAVE DE PERCEPCIÓN» (posición 92 del registro de tipo 2) se cumplimente la clave «B» o «D», se consignará, en su caso, sin signo y sin coma decimal, el importe de los rendimientos del capital mobiliario negativos derivados del incumplimiento de condiciones de promociones comerciales, salvo los que procedan de cuentas en toda clase de instituciones financieras.</p> <p>Este campo se subdivide en dos: 182-190 Parte entera de las penalizaciones. 191-192 Parte decimal de las penalizaciones.</p>

Dos. Las posiciones 182-207 “BLANCOS” del registro de tipo 2, registro de declarado, pasan a ocupar las posiciones 193-207 “BLANCOS”.

Tercero. Modificación de la Orden Foral 734/2008 del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 23 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 196, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, declaración informativa anual de personas autorizadas y de saldos en cuentas en toda clase de instituciones financieras.

Se introducen las siguientes modificaciones en los diseños físicos y lógicos contenidos en el Anexo II de la Orden Foral 734/2008, de 23 de diciembre:

Uno. Se añaden los siguientes campos en los diseños físicos y lógicos del modelo 196, registro de tipo 2, registro de declarado, contenidos en el anexo II de la Orden Foral 734/2008, de 23 de diciembre:

1. Se añade el campo "VOLUMENTOTAL DE ENTRADAS DE FONDOS" (posiciones 76 a 93) en los diseños físicos y lógicos del registro de tipo 2, registro de declarado, con el siguiente contenido:

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
76-93	Numérico	VOLUMEN TOTAL DE ENTRADAS DE FONDOS Se consignará el importe total de las entradas de fondos en la cuenta que se hayan producido durante el año. Este campo se subdivide en dos: 76-91 Parte entera de las entradas de fondos. 92-93 Parte decimal de las entradas de fondos.

2. Se añade el campo "VOLUMENTOTAL DE SALIDAS DE FONDOS" (posiciones 94 a 111) en los diseños físicos y lógicos del registro de tipo 2, registro de declarado, con el siguiente contenido:

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
94-111	Numérico	VOLUMEN TOTAL DE SALIDAS DE FONDOS Se consignará el importe total de las salidas de fondos de la cuenta que se hayan producido durante el año. Este campo se subdivide en dos: 94-109 Parte entera de las salidas de fondos. 110-111 Parte decimal de las salidas de fondos.

Dos. Las posiciones 76-122 "BLANCOS" del registro de tipo 2, registro de declarado, pasan a ocupar las posiciones 112-122 "BLANCOS".

Tres. Se modifica el campo "PERCEPCIONES DINERARIAS", que ocupa las posiciones 151 a 162 del registro de tipo 2, registro de declarado, que queda redactado de la siguiente manera:

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
151-162	Numérico	PERCEPCIONES DINERARIAS Campo alfanumérico de 12 posiciones. Sólo para las claves de declarado (posición 125) N, T, U y B. Este campo se subdivide en dos: 151 SIGNO: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe de la renta o rendimiento obtenido se menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio. 152-162 IMPORTE: campo numérico de 11 posiciones. Se consignará el importe de la renta o rendimiento obtenido, en euros (o su contravalor, en los casos de cuentas en divisas). Cuando existan múltiples declarados de la renta o rendimiento obtenido se consignará, para cada uno de ellos, el importe que le sea imputable individualmente, en función de su participación. En los supuestos en los cuales existan varias imposiciones y/o renovaciones asociadas a una cuenta, se acumularán los rendimientos y las retenciones en un solo registro o los que correspondan según el número de declarados. También formarán parte de este importe los rendimientos del capital mobiliario negativos obtenidos en concepto de penalizaciones por incumplimiento de condiciones incluidas en promociones comerciales derivadas de la tenencia de cuentas en toda clase de instituciones financieras. Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos: 152-160 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros. 161-162 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Cuatro. Se modifica el campo "DIRECCIÓN DEL DOMICILIO", que ocupa las posiciones 287 a 478 del registro de tipo 2, registro de declarado, que queda redactado de la siguiente manera:

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS																																																				
287-478	Alfanumérico	<p>DIRECCIÓN A EFECTOS DE COMUNICACIONES</p> <p>Se consignará la dirección correspondiente al lugar al que se remita la documentación derivada de la operativa de la cuenta.</p> <p>Este campo se subdivide en los siguientes:</p> <p>287-291 TIPO DE VÍA: Se consignará el código alfabético normalizado de tipo de vía normalización según Instituto Nacional de Estadística (INE).</p> <p>292-341 NOMBRE VÍA PÚBLICA: Se consignará el nombre completo de la vía pública. Si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.</p> <p>342-344 TIPO DE NUMERACIÓN: Se consignará el tipo de numeración (Valores: NÚM; KM; S/N; etc.).</p> <p>345-348 NÚMERO DE CASA: Se consignará el número de casa o punto kilométrico.</p> <p>349-351 CALIFICADOR DEL NUMERO: Se consignará el calificador del número (valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc. / metros si Tipo Numera = KM.).</p> <p>352-354 BLOQUE: Se consignará el bloque (número o letras).</p> <p>355-357 PORTAL: Se consignará el portal (número o letras).</p> <p>358-360 ESCALERA: Se consignará la escalera (número o letras).</p> <p>361-363 PLANTA O PISO: Se consignará la planta o el piso (número o letras).</p> <p>364-366 PUERTA: Se consignará la puerta (número o letras).</p> <p>367-406 COMPLEMENTO: Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre.(Ejemplos: "Urbanización"; "Centro Comercial....., local"; "Mercado de puesto nº"; "Edificio"; etc.).</p> <p>407-436 LOCALIDAD O POBLACIÓN: Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc., si es distinta al Municipio.</p> <p>437-466 MUNICIPIO: Se consignará el nombre de municipio.</p> <p>467-471 CÓDIGO DE MUNICIPIO: Se consignará el CODIGO de municipio, código normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).</p> <p>472-473 CÓDIGO PROVINCIA: Se consignará el código de la provincia. Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, según la siguiente relación:</p> <table border="0"> <tbody> <tr><td>ARABA 01</td><td>LEON24</td></tr> <tr><td>ALBACETE 02</td><td>LLEIDA 25</td></tr> <tr><td>ALICANTE 03</td><td>LUGO 27</td></tr> <tr><td>ALMERÍA 04</td><td>MADRID 28</td></tr> <tr><td>ASTURIAS 33</td><td>MÁLAGA 29</td></tr> <tr><td>ÁVILA 05</td><td>MELILLA 52</td></tr> <tr><td>BADAJOS 06</td><td>MURCIA 30</td></tr> <tr><td>BARCELONA 08</td><td>NAVARRA 31</td></tr> <tr><td>BURGOS 09</td><td>OURENSE 32</td></tr> <tr><td>CÁCERES10</td><td>PALENCIA 34</td></tr> <tr><td>CÁDIZ 11</td><td>PALMAS, LAS 35</td></tr> <tr><td>CANTABRIA 39</td><td>PONTEVEDRA 36</td></tr> <tr><td>CASTELLÓN 12</td><td>RIOJA, LA 26</td></tr> <tr><td>CEUTA 51</td><td>SALAMANCA 37</td></tr> <tr><td>CIUDAD REAL 13</td><td>S. C. TENERIFE 38</td></tr> <tr><td>CÓRDOBA 14</td><td>SEGOVIA 40</td></tr> <tr><td>CORUÑA, A 15</td><td>SEVILLA 41</td></tr> <tr><td>CUENCA 16</td><td>SORIA 42</td></tr> <tr><td>GIRONA 17</td><td>TARRAGONA 43</td></tr> <tr><td>GRANADA18</td><td>TERUEL 44</td></tr> <tr><td>GUADALAJARA 19</td><td>TOLEDO 45</td></tr> <tr><td>GIPUZKOA 20</td><td>VALENCIA 46</td></tr> <tr><td>HUELVA 21</td><td>VALLADOLID 47</td></tr> <tr><td>HUESCA 22</td><td>BIZKAIA 48</td></tr> <tr><td>ILLES BALEARS 07</td><td>ZAMORA 49</td></tr> <tr><td>JAÉN 23</td><td>ZARAGOZA 50</td></tr> </tbody> </table> <p>474-478 CODIGO POSTAL: Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del domicilio del declarado.</p>	ARABA 01	LEON24	ALBACETE 02	LLEIDA 25	ALICANTE 03	LUGO 27	ALMERÍA 04	MADRID 28	ASTURIAS 33	MÁLAGA 29	ÁVILA 05	MELILLA 52	BADAJOS 06	MURCIA 30	BARCELONA 08	NAVARRA 31	BURGOS 09	OURENSE 32	CÁCERES10	PALENCIA 34	CÁDIZ 11	PALMAS, LAS 35	CANTABRIA 39	PONTEVEDRA 36	CASTELLÓN 12	RIOJA, LA 26	CEUTA 51	SALAMANCA 37	CIUDAD REAL 13	S. C. TENERIFE 38	CÓRDOBA 14	SEGOVIA 40	CORUÑA, A 15	SEVILLA 41	CUENCA 16	SORIA 42	GIRONA 17	TARRAGONA 43	GRANADA18	TERUEL 44	GUADALAJARA 19	TOLEDO 45	GIPUZKOA 20	VALENCIA 46	HUELVA 21	VALLADOLID 47	HUESCA 22	BIZKAIA 48	ILLES BALEARS 07	ZAMORA 49	JAÉN 23	ZARAGOZA 50
ARABA 01	LEON24																																																					
ALBACETE 02	LLEIDA 25																																																					
ALICANTE 03	LUGO 27																																																					
ALMERÍA 04	MADRID 28																																																					
ASTURIAS 33	MÁLAGA 29																																																					
ÁVILA 05	MELILLA 52																																																					
BADAJOS 06	MURCIA 30																																																					
BARCELONA 08	NAVARRA 31																																																					
BURGOS 09	OURENSE 32																																																					
CÁCERES10	PALENCIA 34																																																					
CÁDIZ 11	PALMAS, LAS 35																																																					
CANTABRIA 39	PONTEVEDRA 36																																																					
CASTELLÓN 12	RIOJA, LA 26																																																					
CEUTA 51	SALAMANCA 37																																																					
CIUDAD REAL 13	S. C. TENERIFE 38																																																					
CÓRDOBA 14	SEGOVIA 40																																																					
CORUÑA, A 15	SEVILLA 41																																																					
CUENCA 16	SORIA 42																																																					
GIRONA 17	TARRAGONA 43																																																					
GRANADA18	TERUEL 44																																																					
GUADALAJARA 19	TOLEDO 45																																																					
GIPUZKOA 20	VALENCIA 46																																																					
HUELVA 21	VALLADOLID 47																																																					
HUESCA 22	BIZKAIA 48																																																					
ILLES BALEARS 07	ZAMORA 49																																																					
JAÉN 23	ZARAGOZA 50																																																					

Cinco. Se modifica el campo "LUGAR DE NACIMIENTO", que ocupa las posiciones 461 a 497 del registro de tipo 2, registro de autorizado, que queda redactado de la siguiente manera:

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
461-497	Alfanumérico	LUGAR DE NACIMIENTO
		Para el caso de no residentes autorizados en cuentas. Este campo se subdivide en dos: 461-495 CIUDAD: 35 posiciones. Se consignará el municipio y, en su caso, la provincia o región o departamento correspondiente al lugar de nacimiento. Si el nombre excede de treinta y cinco caracteres se harán constar los treinta y cinco primeros sin artículos ni preposiciones. 496-497 CÓDIGO PAÍS: Se cumplimentará el código del país o territorio correspondiente al lugar de nacimiento del autorizado, de acuerdo con la relación de códigos de países y territorios que se incluye en el Anexo IV de la Orden Foral 13/2009, de 20 de enero.

Seis. Se modifica el campo "PAÍS O TERRITORIO DE RESIDENCIA FISCAL DEL AUTORIZADO", que ocupa las posiciones 498 a 499 del registro de tipo 2, registro de autorizado, que queda redactado de la siguiente manera:

POSICIÓN	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
498-499	Alfabético	PAÍS O TERRITORIO DE RESIDENCIA FISCAL DEL AUTORIZADO
		Para el caso de no residentes autorizados en cuentas. Se consignará el código del país o territorio de residencia fiscal del autorizado. Se cumplimentará el código del país o territorio de residencia fiscal del autorizado, de acuerdo con la relación de códigos de países y territorios que se incluye en el Anexo IV de la Orden Foral 13/2009, de 20 de enero.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOTHA y será aplicable por primera vez a las declaraciones que deban presentarse a partir del 1 de enero de 2017 referidas a información del ejercicio 2016.

Vitoria-Gasteiz, a 19 de diciembre de 2016

Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
JOSÉ LUIS CIMIANO RUIZ

Directora de Hacienda
TERESA VIGURI MARTÍNEZ